

AI



Huánuco

Grande como su historia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 531 -2023-MPHCO-A

Huánuco, 10 JUL 2023

VISTO: el Informe N° 064-2023-MHCO-GM de fecha 07 de julio de 2023, el Sello de Provedor N°2667 -MHCO-A de fecha 07 de julio de 2023, despacho de alcaldía, dispone se proyecte el acto resolucón correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 527-2023-MPHCO/A de fecha 06 de julio de 2023, se resuelve: **"ARTÍCULO 1°.** - **DELEGAR, las siguientes funciones como parte de sus facultades administrativas, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2023, de acuerdo a como se detalla: (...)"**

Que, por medio del Informe del visto, la Gerencia Municipal, solicita rectificación de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 315-2023-MPHCO/A, debido a que por error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive, en el cual se consignó **"ARTÍCULO 1°.** - **DELEGAR, las siguientes funciones como parte de sus facultades administrativas, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2023, de acuerdo a como se detalla: (...)"**, debiendo decir: **ARTÍCULO 1°.** - **DELEGAR, las siguientes funciones como parte de sus facultades administrativas, de acuerdo a como se detalla: (...).**

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 527-2023-MPHCO/A de fecha 06 de julio de 2023; en el extremo del artículo 1° de la parte resolutive, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. - **DELEGAR, las siguientes funciones como parte de sus facultades administrativas, de acuerdo a como se detalla: (...).**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SUBSISTENTE** el acto administrativo materia de rectificación, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
 ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
 Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION DE CERTIFICACION

La D. ... y que se
autentica ... por
lo que ... para su
conocimiento ...

11 JUL 2020

Huanuco,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL